

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1341

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** DAVID MANRIQUE MOTTA  
**DEMANDADO:** JUAN CAMILO RAMIREZ GIRALDO.  
**RADICADO:** 760014003002-2024-00300-00

Allegada para conocimiento del Despacho la presente demanda ejecutiva, revisada la misma se observa que este Juzgado carece de competencia para su conocimiento.

Ha de decir el despacho que, de la lectura de las pretensiones se tiene que el demandante solicita—ambiguamente— la restitución del bien inmueble arrendado, por lo cual allega un contrato de arrendamiento, en donde se avizora que dicho bien se encuentra ubicado en el “kilómetro 9 casa 2-93 corregimiento de Dapa vereda Miravalle<sup>1</sup>, por lo tanto el bien se encuentra ubicado en el municipio de Yumbo (Valle), municipalidad circunscrita al Distrito Judicial de Cali y que, a su vez, cuenta con Juzgados competentes para conocer las solicitudes como las que aquí se impetran. Es por eso que, de acuerdo con el numeral 8° del art. 28 del C. G. del P. “*En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes*”, se dispondrá el rechazo del presente proceso para que sea remitido al Juez competente en el Municipio de Bugalagrande. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** por falta de competencia la presente demanda ejecutiva presentada por DAVID ENRIQUE MOTTA en contra de JUAN CAMILO RAMIREZ GIRALDO.

**SEGUNDO: REMÍTIR** por la oficina judicial de reparto, la presente diligencia a los Juzgado Civiles Municipales de Municipio de Yumbo a fin de que asuman la competencia para tramitar la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA